



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2814-O

Quito, D.M., 15 de julio de 2021

Ingeniera

Cristina Alexandra Alarcón Rodas

Directora

ORGANIZACIÓN AYUDA A LOS ANIMALES ECUADOR (ALA ECUADOR)

Ingeniera

Nathalia Elizabeth Romero Rosero

Representante Suplente

ORGANIZACIÓN AYUDA A LOS ANIMALES ECUADOR (ALA ECUADOR)

Señora Doctora

Brith Catherine Vaca Chicaiza

Concejala Metropolitana

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos la Secretaría General del Concejo, en lo referente a la acreditación a silla vacía solicitada por la **Organización Ayuda a los Animales Ecuador "ALA Ecuador"**, me permito indicar lo siguiente:

- Conforme registro de acreditaciones de sillas vacías efectuadas durante la presente administración municipal, se evidencia que mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-1313-O de 12 de septiembre de 2019, se acreditó la participación en silla vacía del Movimiento Animalista Nacional de Ecuador (MAN), dentro del tratamiento de la actual Ordenanza Metropolitana aprobada No. 019 - 2020 "Ordenanza Metropolitana del Bienestar Animal en el Distrito Metropolitano de Quito Sustitutiva del Título VI, Libro IV.3, De la Ordenanza Metropolitana No. 001 sancionada el 29 de marzo de 2019, que expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito"; conforme designación de la organización de Cristina Alexandra Alarcón Rodas, en calidad de representante principal y Pedro Juan Bermeo Guarderas, en calidad de representante suplente.
- Adicionalmente, conforme registro de acreditaciones de sillas vacías efectuadas durante la presente administración municipal, se evidencia que mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-2056-O de 14 de noviembre de 2019, se acreditó la participación en silla vacía de la Fundación Libera Ecuador, dentro del tratamiento de la Ordenanza Metropolitana aprobada No. 019 - 2020 "Ordenanza Metropolitana del Bienestar Animal en el Distrito Metropolitano de Quito Sustitutiva del Título VI, Libro IV.3, De la Ordenanza Metropolitana No. 001 sancionada el 29 de marzo de 2019, que expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito"; conforme designación por parte de la Fundación a Sofía Lorena Torres Caiza, en calidad de



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2814-O

Quito, D.M., 15 de julio de 2021

representante principal y a Nathalia Elizabeth Romero Rosero, en calidad de representante suplente.

En virtud de lo expuesto y en atención al requerimiento, remitido a esta Secretaría General mediante el correo electrónico institucional, el 08 de julio de 2021, y registrado en el Sistema de Trámites Sitra mediante No. GADDMQ-SGCM-2021-0526-E, se procedió a realizar el análisis jurídico pertinente al respecto del cumplimiento del artículo I.3.143 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que señala: *“Alternabilidad para ocupar la silla vacía.-Las organizaciones sociales que accedan a la Silla Vacía deberán alternar a sus representantes ciudadanos. El representante ciudadano no podrá ocupar la silla vacía, en un mismo periodo legislativo, por más de una ocasión; es decir, en el tratamiento de una iniciativa legislativa”*, respecto a lo cual me permito señalar que:

- El artículo 101 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones”*.
- El artículo 77 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, relativo a: *“De la silla vacía en las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados”* dispone que: *“Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por una o un representante, varias o varios representantes de la ciudadanía, en función de los temas que se van a tratar, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones. (...)”*
- El artículo I.3.137 de la norma citada, señala la Legitimidad e indica que: *“Las ciudadanas y ciudadanos de forma colectiva a través de las instancias participativas y democráticas determinarán las personas y representantes que participarán en las sesiones del Concejo Metropolitano de Quito. El derecho a la silla vacía, conforme a la ley, se ejerce por tema, mas no por sesión. En consecuencia, las organizaciones acreditadas, a través del ciudadano que las represente, participarán en todas las sesiones que se convoquen para el tema en el cual fueron acreditados.”*
- El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo I.3.80 relativo a la Conformación del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social señala que: *“El Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social se integra por: 1. Mecanismos de participación ciudadana: a. La Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito; b. Las asambleas barriales, parroquiales y zonales; c. El Consejo Metropolitano de Planificación; d. Los consejos consultivos; e. Las audiencias públicas; f. La consulta previa, pre legislativa y ambiental; g. Los cabildos populares; y, h. La silla vacía. 2. Mecanismos de control social: a. Las veedurías ciudadanas; b. Los observatorios; y, c. La rendición de cuentas. Sin perjuicio de los mecanismos descritos, la municipalidad y la ciudadanía podrán aplicar y utilizar otras formas o mecanismos de participación y control social, siempre que no violenten el ordenamiento jurídico vigente y no se contrapongan a la Constitución, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, el*



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2814-O

Quito, D.M., 15 de julio de 2021

COOTAD, y el presente Título.”

En cumplimiento del régimen jurídico vigente, se indica que existió una acreditación de Cristina Alexandra Alarcón Rodas, en calidad de representante principal del Movimiento Animalista Nacional de Ecuador (MAN) y de Nathalia Elizabeth Romero Rosero, en calidad de representante suplente de la Fundación Libera Ecuador, dentro del tratamiento de la actual Ordenanza Metropolitana No. 019 - 2020 , sin embargo, esta Secretaría General no registra acreditación alguna de las personas referidas en representación de la **Organización Ayuda a los Animales Ecuador “ALA Ecuador”**, mediante la cual se solicita su acreditación a Silla Vacía, objeto de la presente.

Por lo expuesto y con sustento en el Informe Jurídico No. 070-2021 de 15 de julio de 2021, remitido mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0178-M de 15 de julio de 2021, documento adjunto al presente con sus respectivos anexos, me permito informar que **es procedente calificar su pedido de acceder a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito**, dentro del proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformatoria a la Disposición Final Única de la Ordenanza Metropolitana No. 019-2020 “Del Bienestar Animal en el Distrito Metropolitano de Quito Sustitutiva del Título VI, Libro IV.3 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 sancionada el 29 de marzo de 2019 que expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito” por reunir los requisitos y cumplir con el procedimiento determinado en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

En tal virtud y en cumplimiento al artículo I.3.139 numeral b), por medio del presente se remite a la Comisión de Salud, la solicitud realizada por la **Organización Ayuda a los Animales Ecuador “ALA Ecuador”, representada por Cristina Alexandra Alarcón Rodas, en calidad de representante titular, y de Nathalia Elizabeth Romero Rosero, en calidad de representante suplente;** con el objeto de que se programe su participación en los debates del proyecto en mención, conforme lo establece el régimen jurídico aplicable.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2814-O

Quito, D.M., 15 de julio de 2021

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2021-0526-E

Anexos:

- Memorando GADDMQ-SGCM-2021-0178-M.pdf
- Informe Jurídico No. 070-2021.pdf
- Anexo 1 Solicitud.pdf
- Anexo 2 Certificado MDT Cristina Alarcón.pdf
- Anexo 3 Certificado MDT Nathalia Romero.pdf
- Iniciativa Legislativa.pdf

Copia:

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejel Metropolitano

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señorita Abogada
Myriam Gabriela Enriquez Ulloa
Asesora de Gestión de Concejo

Señor Licenciado
Igor Paul Carvajal Lopez
Gestión de Comisiones de la Secretaría General del Concejo

Señorita Abogada
Hillary Patricia Herrera Aviles
Gestión de Comisiones

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2814-O

Quito, D.M., 15 de julio de 2021

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Myriam Gabriela Enriquez Ulloa	mgeu	SGCM	2021-07-15	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-07-15	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-07-15	

